



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de noviembre de 2020.-

El CONVENIO celebrado con el Señor MARIANO GABRIEL MANTESE, DNI. 24.970.013 para la asistencia y consultoría administrativa e informática sobre aplicaciones instaladas en el municipio, especialmente las que tienen que ver con el sistema de Administración Financiera Contable (RAFAM), tarea que realizará en forma remota sin limitación de tiempo y en visitas a la Municipalidad pactadas en dicho acuerdo,

Que este asesoramiento resulta de importancia por cuanto este técnico es idóneo en la utilización de este sistema de contabilidad y de recursos humanos que obligatoriamente debe utilizar el Municipio para sus registraciones determinado por la Provincia de Buenos Aires, con lo cual se pueden realizar constantes consultas sobre su utilización y/o mejor aplicación además de la solución a posibles errores informáticos, habiendo contraído la obligación de interactuar con la Comisión Asesora Informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes que por su característica excedan sus posibilidades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de Asistencia y Consultoría celebrado con el Señor MARIANO GABRIEL MANTESE, DNI. 24.970.013, que como anexo forma parte integrante del presente, con respecto a la utilización y asesoramiento de los sistemas correspondientes a la administración financiera contable, ingresos públicos y de recursos humanos, implementados en esta Municipalidad en cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Provincia de Buenos Aires, y las reformas administrativas impulsadas en tal concepto, por el período 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2020, inclusive, atento los fundamentos expuestos, con la retribución consignada en la cláusula segundo del mismo.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a las Jurisdicción 02-01.03. – 3.4.4.0. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.490

Dr. José Matías Balsamello
Intendente
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte